



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE ALGAIDAS

ORDENANZA MUNICIPAL (FISCAL) REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.)

ARTICULO 1.- Fundamento y Naturaleza.

Al amparo de lo previsto en el artículo 59.1.c en relación con los artículos 15.2 y 16.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda exigir el Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica con arreglo a dichos preceptos y disposiciones que los desarrollen y aprueba la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

ARTICULO 2. Cuotas Tributarias.

La cuota tributaria será el resultado de incrementar las cuotas fijadas en el artículo 95 del RDLEG 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el coeficiente **1,5**

Salvo para los tramos:

A) TURISMOS (todos): **1,3**

C) CAMIONES (todos): **1,3**

F) VEHÍCULOS (ciclomotores y motocicletas, todos): **1,75**

ARTICULO 3.- Bonificaciones.

Se fija una bonificación en la cuota de 100% para los vehículos catalogados como históricos y para aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación . Si no se conociera dicha fecha, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para el disfrute de esta bonificación, los interesados deberán de instar su concesión por una única vez en los meses de enero y febrero, surtiendo efecto, de otorgarse, en el propio ejercicio de otorgamiento y para los sucesivos, debiéndose, por lo que a los vehículos históricos respecta, adjuntar a la solicitud copia del permiso de circulación a que se refiere el artículo 8º, apartado 2º del Real Decreto 1247/1997 y copia de la tarjeta de inspección técnica.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el B.O.P., siendo de aplicación el día Uno de Enero de Dos Mil Diecinueve.”

Aprobación definitiva: BOP 247 de 26 Diciembre 2018